



62) ¿En horarios nocturnos, puedo estacionar frente al acceso de una playa de estacionamiento si la misma se encuentra cerrada en ese horario?

- a) Sí, ya que es de noche y verifico que la playa de estacionamiento no funciona.
- b) No, ya que está prohibido estacionar frente a accesos de playas de estacionamiento.
- c) Sí, siempre que la playa de estacionamiento no esté funcionando y se encuentre ubicada sobre mano derecha.

63) Está permitido estacionar:

- a) Sobre la acera (veredas) frente al ingreso de mi garaje.
- b) En rotonda.
- c) En el costado izquierdo de la calzada atento al sentido de circulación, señalado con cartel "in situ"



64) Al estacionar paralelo al cordón ¿a qué distancia debo estacionar respecto al cordón de la acera?

- a) No mayor de 20 cm.
- b) No mayor a 30 cm.
- c) No mayor a 40 cm.

65) Al estacionar paralelo al cordón ¿Qué separación mínima debe guardar entre paragolpes con otro vehículo?

- a) Mínimo 30 cm.
- b) Mínimo 40 cm
- c) Mínimo 50 cm.

66) ¿Cómo debe estacionar en una calle con pendiente?

- a) Colocando el freno de mano
- b) Con las ruedas transversales al cordón de la acera (vereda)
- c) Con las ruedas transversales al cordón de la acera (vereda) y el freno de mano colocado



67) ¿Si conduzco un transporte de carga, puedo estacionar para pernoctar (dormir) sobre la calzada (pavimento)?

- a) Sí
- b) Sí, siempre que estacione a mano derecha.
- c) Sólo está permitido en espacios señalizados a tal fin.

